

AUTORIZA A LA H. ALCALDÍA DE POTOSÍ, LA TRANSFERENCIA DE UN LOTE DE TERRENO SITUADO AL NORTE DEL RADIO URBANO DE LA CIUDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD GREMIAL DE CARNICEROS DE GANADO VACUNO, CON DESTINO EXCLUSIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE SU SEDE SOCIAL.

LEY DE 26 DE OCTUBRE DE 1962

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Autorizase a la H. Alcaldía Municipal de Potosí, la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno situado al norte del radio urbano de la ciudad, con una extensión de 5.855 metros cuadrados, a favor de la Sociedad Gremial de Carniceros de Ganado Vacuno, con destino exclusivo a la construcción de su sede social.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de octubre de 1962.

Fdo. $\frac{1}{4}$ /span> Federico Fortún S., Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Flores Arias, $\frac{1}{4}$ /span> Presidente de la Cámara de Diputados; Eduardo Ochoa, Senador Secretario; Humberto Velarde G., Senador Secretario; Stanley Gamberos, Diputado Secretario; Hugo Suárez, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiséis $\frac{1}{4}$ /span> días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos años